

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **6857/2018**
Destinatario: **045274149Y**
**ENRIQUE JESUS GUTIERREZ
CABRERO**
Dirección: **CALLE IBAÑEZ MARIN, 4**
52003 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0003/000030442**

Asunto:	ESPECTÁCULO MUSICAL "MUSIC HAS NO LIMITS"
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 14/03/2018, registrado al número 2018000789, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, visto informe de el Dtor. General de Cultura y Festejos, de fecha 14 de marzo de 2018, para la adjudicación del CONTRATO PRIVADO denominado "**CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO "MUSIC HAS NO LIMITS" PARA EL TEATRO KURSAAL-FERNANDO ARRABAL, EL 17 DE MARZO DE 2018**" a la empresa **D. Enrique Gutierrez Cabrero, con NIF 45274149-Y**, y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen en el expediente:

Y visto que la empresa propuesta ha aportado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad, asimismo la garantía definitiva por importe de **1.846,00 €**, **se constituirá mediante retención en el precio** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6857/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **D. Enrique Gutierrez Cabrero, con NIF 45274149-Y**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.396,80 €) desglosado presupuesto 36.920,00 € €, ipsi: 1.476,80 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 04 33800 22609.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato 90 minutos, el día 17 de marzo de 2018, a partir de las 20:30 horas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.